Índice

Aclaración respecto de la numeración en esta ley	11		
Prefacio	. 15 . 23		
Prólogo			
		Anexo	
		Convención Colectiva de Trabajo N° 373/71	143
Convención Colectiva de Trabajo N° 357/75	147		
Convención Colectiva de Trabajo Nº 2351/75	165		

Aclaración respecto de la numeración en esta ley

La ley N° 17.741, que comentamos, fue reformada por las leyes N° 20.170, 21.505, 24.377 y por el dec. (de necesidad y urgencia) N° 15.036/02. En consecuencia se modificaron algunos artículos, y se agregaron o se suprimieron otros.

De conformidad con la sana técnica legislativa a la reforma de 1994 (ley N° 24.377) optó por no alterar la numeración de los artículos recurriendo a la técnica de denominar "bis", o "ter" a los que se agregaban o simplemente dejando constancia de la eliminación de los derogados.

Ello permite mantener coherencia del texto legal reformado con la jurisprudencia, con los precedentes administrativos y con la doctrina anterior a la reforma y que hacen referencia a los artículos de la ley. También se respeta el conocimiento adquirido de los interesados y profesionales respecto a los temas contenidos en determinados artículos. En nuestro caso estaba ampliamente divulgado, por ejemplo, que el art. 7° de la ley contiene la caracterización de lo que es una "película nacional".

Para respetar esa coherencia existe en nuestra Constitución Nacional el art. "14 bis", y a ninguna persona sensata se le podría ocurrir cambiar su numeración para que pasase a ser el "15", y que el artículo que tutela la propiedad pasase a ser el "18", y éste, que se refiere al debido proceso se convirtiera, de la noche a la mañana, en el "19". El respeto a los precedentes y al conocimiento adquirido aconsejaron al constituyente de 1994 a no alterar la numeración. Por igual motivo en el Código Civil existe el artículo "1071 bis", en el Código Penal el "144 bis", el "144 tercero", el "144 cuarto" y el "144 quinto", y en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (relormado en el año 2002) se mantuvieron los artículos "637 bis", "637 ter", "637 quater" y "637 quinter", por citar sólo algunos ejemplos notorios.

Lamentablemente, contra el buen criterio expuesto y las advertencias que se le hicieron, al administrador del Instituto en el año 2001 se le ocurrió "contribuir" con la cinematografía nacional tramitando un decreto para modificar la numeración de la ley de cine, eliminando los "bis" y corriendo la numeración en el caso de los artículos derogados.

Gracias a la eficiencia de su labor hoy tenemos dos numeraciones diferentes para la misma ley de cine: una referida en los precedentes judiciales, administrativos y publicaciones doctrinarias anteriores a su feliz idea, y otra es la que surge del dec. Nº 1248/01 que dispuso el "texto ordenado" que corrió el número de los artículos en la forma explicada, destruyendo así la fácil correlación entre las publicaciones anteriores y las posteriores a ese decreto.

Por ello es que, en esta publicación, aparece en cada articulo el número que le corresponde de conformidad con el "texto ordenado" y, entre paréntesis, el número que le correspondía antes de esa modificación. En el caso de las citas si el número aparece entre paréntesis es porque se trata de la numeración original.

Este episodio me recuerda a la advertencia que formulaba el Dr. Esteban Imaz citando a Clausewitz. Él sostenía que hay hombres inteligentes y hombres torpes, y hombres laboriosos y hombres perezosos. La combinación de estas dos características da cuatro tipos posibles: los inteligentes laboriosos, que son muy útiles en las tareas ejecutivas; los inteligentes perezosos, que son muy útiles para las tareas de planificación: los torpes perezosos, que no son útiles, pero no hacen daño porque no hacen nada; y los torpes laboriosos, que constituyen un verdadero peligro en toda organización.

Julio Raffo

Prefacio

En todas mis publicaciones vinculadas con el quehacer cinematográfico mi objetivo principal ha sido el compartir la información acumulada, tratar de enriquecerla con la experiencia de muchos años y el difundir mis reflexiones teóricas y prácticas para contribuir con la tarea concreta de los que tienen el talento, la emoción y la audacia de asumir las responsabilidades y los riesgos de la producción cinematográfica. Nada me alegra e incentiva más que el sentir que ese objetivo se cumple en alguna medida y el oír, de tiempo en tiempo, que mis publicaciones han sido útiles para los que hacen cine.

Por ello cuento aquí una anécdota y transcribo el texto que su protagonista me enviara. En la reunión en la cual la industria toda festejaba el que las autoridades del INCAA y la Secretaría de Cultura de la Nación hubiesen obtenido la llamada "autarquía" del ente se me aproximó un joven al cual yo no conocía. Se presentó y me expresó su agradecimiento porque. según dijo, gracias a mí él había sido productor de la película "El Bonaerense" de Pablo Trapero. Pensé que estaba confundido, porque yo no recordaba haber hecho nada en ese sentido. Desconcertado le pregunté por qué razón me atribuía esa responsabilidad, la respuesta me conmovió: "Gracias a tus publicaciones me terminé de decidir a hacerlo...". En un encuentro posterior le pedi una líneas relatando el hecho, y aquí las transcribo, con profunda emoción y agradecimiento:

Al maestro con cariño

El otro día me encontré contigo en la ceremonia donde la película El Bonaerense. de Pablo Trapero ganaba el premio FIPRESI a la mejor película argentina de 2002.

Ahí me enteré que salía a nuestras calles porteñas esta nueva edición de tu obra y me pediste que escribiera algunas pocas líneas. Intentaré cumplir.

Me pasa cada vez que te veo que recuerdo hitos de mi vida relacionados al derecho. Me haces rememorar UBA-Derecho, el

master en Holanda sobre derecho de medios, los años como abogado y productor general de televisión junto a mi hermano Juan Castro.

En ese punto me detengo y pienso: ¿qué me impulsó a apasionarme con el cine, al punto de abandonar casi todo lo demás...?

¿Qué fue el detonante...?

IS DESCRIPTION OF THE COLOR OF

Te soy sincero, fueron en gran medida tu obra, tu historia y tu palabra. Tus gestos, tu discurso jurídico, tu compromiso.

Aun sin estar presente en algunas pocas...., desde tu obra participás como consultor imprescindible en todas las películas del "nuevo cine" argentino. Sin duda lo has sido en El bonaerense.

Que esta nueva edición sirva a los colegas a comprender y ejercer con ética y con un profundo sentido de responsabilidad profesional y social el rol de abogado de cine.

A los más jóvenes que les sirva como a mi, como un detonador, como un generador de pulsiones, como un aliado inevitable y eficaz a la hora de aplicar e interpretar la ley.

Por eso, al maestro con cariño... y renovado afecto.

Dr. Hugo Castro Fau Abogado

Por último quiero expresar mi especial agradecimiento a la Dra. Viviana Diroli por su generosa y eficaz ayuda en la corrección general de este trabajo y en la engorrosa tarea de subsanar el daño causado por quienes. irresponsablemente, modificaron la numeración de la ley.

Julio Raffo (<u>cine@jcraffo.com.ar</u>)